

12719 *ORDEN de 23 de mayo de 1994 por la que se retira el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Hermanos Cornejo, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).*

Por Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15) fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Hermanos Cornejo, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).

Habiendo efectuado las inspecciones reglamentarias, para el seguimiento del sello y no siendo posible llevarlas a efecto por cierre de la factoría, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del sello INCE y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 «Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15) al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Cristacor», fabricado por «Cristalería Hermanos Cornejo, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

12720 *ORDEN de 23 de mayo de 1994 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima», en su factoría de Bailén (Jaén).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima», número 3, en su factoría de carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 303, Bailén (Jaén), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150, de 240×115×34, modelos: Cuero y rojo Bailén.

Ladrillo PV R-150, de 240×115×50, modelos: Cuero y rojo Bailén.

Ladrillo PV R-150, de 240×115×70, modelos: Cuero y rojo Bailén.

Ladrillo PV R-200, de 240×115×34, modelos: Granada, avellana y Siena.

Ladrillo PV R-200, de 240×115×50, modelos: Granada, avellana, Siena y esmaltados.

Ladrillo PV R-200, de 240×115×70, modelos: Granada, avellana y Siena.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

12721 *ORDEN de 23 de mayo de 1994 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Hermanos Ortiz Bravo, Sociedad Anónima», en su factoría de Pantoja (Toledo).*

De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Hermanos Ortiz Bravo, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica plana monocanal, de 474×286, modelo: Roja, tabaco y coloreada en superficie.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

12722 *ORDEN de 23 de mayo de 1994 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Cerámica Acero» en su factoría de Calatayud (Zaragoza).*

De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas cara vista, fabricado por «Cerámica Acero», en su factoría de carretera de Soria, sin número, Calatayud (Zaragoza), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-175, de 240 × 115 × 48, modelo: Marrón y salmón.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

12723 *ORDEN de 20 de mayo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 7/1994, de fecha 17 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso número 850/1994, interpuesto por don José Martín Martín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, ha dictado sentencia número 7/1994, de fecha 17 de febrero, con motivo del recurso número 850/1994, interpuesto por don José Martín Martín, sobre nombramiento Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 850/90, interpuesto por don José Martín Martín en relación con la desestimación presunta del recurso de reposición que formuló contra la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 7 de marzo de 1989 y contra la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 11 de septiembre de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición que se interpuso contra la Resolución del mismo órgano de 12 de julio de 1989, en la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación a 38 aspirantes de los turnos de promoción interna y libre, procedentes de la convocatoria de 26 de abril de 1982, debemos:

Primero.—Declarar que los actos administrativo recurridos son disconformes a derecho, por lo que debemos anularlos y los anulamos, exclusivamente en el sentido de que procede la inclusión de don José Martín Martín en la lista de preseleccionados para acceder al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación por el turno de promoción interna en la convocatoria de 22 de abril de 1982, en el lugar que le corresponda con arreglo a los 40,33 puntos, acreditados, y en consecuencia a ser nombrado funcionario en prácticas del mencionado Cuerpo al igual que los nombrados en la Resolución de 12 de julio de 1989.

Segundo.—La desestimación del resto de las pretensiones deducidas por la parte actora.

Tercero.—No hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del presente recurso.»

Por cuanto antecede, en ejecución de la citada sentencia este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto lo siguiente:

Incluir a don José Martín Martín, en la relación definitiva de funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación preseleccionados por el turno de promoción interna a efectos de ser nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación (convocatoria de 26 de abril de 1982), en el lugar correspondiente a los 40,33 puntos que se le han acreditado por la mencionada sentencia, entre don

Juan Torres Salinas y don Vicente Mate Gómez con 40,37 y 40,23 puntos, respectivamente.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12724 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hace publica la resolución de la convocatoria de ayudas para cursos de verano de francés en Francia.*

Por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1994 de ayudas «Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) se hizo pública la convocatoria de 1.000 ayudas para cursos de verano de francés en Francia.

Reunida la Comisión evaluadora a que hace referencia el apartado quinto de la mencionada Resolución y de acuerdo con su propuesta y con lo establecido en dicha convocatoria, he resuelto:

1. Adjudicar las ayudas, por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulta de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de francés dirimiéndose los empates atendiendo a los criterios de mejor expediente académico y condiciones socioeconómicas más desfavorables establecidas por la Comisión evaluadora, a los solicitantes que a continuación se relacionan: